



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000839-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora D.^a María Ángela Marqués Sánchez, relativa a solicitudes de ayudas para la adquisición de libros de texto en la Comarca del Bierzo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 34, de 16 de noviembre de 2011.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora D.^a María Ángela Marqués Sánchez, PE/000839, relativa a solicitudes de ayudas para la adquisición de libros de texto en la Comarca del Bierzo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 34, de 16 de noviembre de 2011.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de diciembre de 2011.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Respuesta de la Consejería de Educación a la P.E./0800839, formulada por la Procuradora doña María Ángela Marqués Sánchez, del Grupo Parlamentario Socialista, en relación con la convocatoria de 2011 de ayudas para la adquisición de libros de texto en la Comarca de El Bierzo (León).

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0800839, se manifiesta lo siguiente:

En primer lugar, atendiendo a las poblaciones relacionadas en la Ley 1/1991, de 14 de marzo, por la que se crea y regula la Comarca del Bierzo, así como su modificación posterior de 20 de diciembre de 2010, las solicitudes recibidas en la mencionada Comarca en relación con la ayuda para la adquisición de libros de texto para el alumnado que curse educación primaria y educación secundaria obligatoria para la convocatoria del 2011 ascienden a un total de ocho mil novecientos sesenta y dos.

En segundo lugar, la totalidad de las solicitudes presentadas fueron admitidas a trámite, pasándose a comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado cuarto de la Orden de convocatoria de las ayudas.

En tercer lugar, en la citada Orden de convocatoria se establecen los requisitos y obligaciones que los solicitantes deben cumplir para ser beneficiarios de la ayuda, por tanto, cabe precisar que no se rechazan las solicitudes, sino que pasan a ser denegadas o desistidas en el caso de no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria para el primer caso, o de no presentar la documentación aclaratoria de la situación alegada en el segundo.



En cuarto lugar, se indica que desde la convocatoria de 2010 se incluye un criterio de asignación preferente, con el fin de proceder a un reparto más equitativo del presupuesto, atendiendo a un importante dato objetivo como es la renta per cápita de los miembros de la unidad familiar.

Finalmente, es preciso indicar que en esta fecha todavía no se dispone de los datos estadísticos definitivos, por lo que no resulta posible su aportación.

Valladolid, 22 de diciembre de 2011.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Juan José Mateos Otero